

ACTA NUMERO DIECINUEVE: Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Intipucá, departamento de La Unión, a las dos de la tarde del día **veinticuatro de julio** del año **DOS MIL VEINTE**. Convocados y presididos por el Señor Alcalde Municipal Don José Elenilson Leonzo Gallo, con la asistencia del Síndico Municipal, Señor José Elías Ponce Hernández; Regidores Propietarios, Señores: René Abel Berrios, primer Regidor, Ana Maribel Alvarado, Segunda Regidora, Gilbert Neffer Hernández Hernández, Tercer Regidor y José Abel Reyes García, Cuarto Regidor. Regidores Suplentes, Señores: José Armando Cáceres Sánchez, Primer Regidor, Griseld Lilibeth Méndez de Rivera, Segunda Regidora, Kriscia Lorena Parada Granados, Tercera Regidora y Martha Lilian Hernández de Romero, Cuarta Regidora; acompañados por Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez, Secretaria Municipal; Declarada abierta la sesión, el Alcalde Municipal, Señor José Elenilson Leonzo Gallo, dio las palabras de bienvenida posteriormente se dirigió la Oración al creador para que seguidamente el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, tomó los Acuerdos que se detallan a continuación:

ACUERDO NUMERO UNO: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, Priorizar el Proyecto: AMI “COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO Y AMPLIACION DE 10 OBRAS DE PASO EN CALLE AL ICACAL, CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”; Autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que del Banco de Datos seleccione a los profesionales idóneos, para que presenten ofertas para la formulación **de la carpeta técnica** del proyecto: AMI “COLOCACION DE CONCRETO HIDRAULICO Y AMPLIACION DE 10 OBRAS DE PASO EN CALLE AL ICACAL, CANTON LA LEONA, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”. Certifíquese. ~~~~~

ACUERDO NUMERO DOS: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda por unanimidad, Priorizar el Proyecto: AMI: “COMPRA DE KIT BASICO PARA LA PREVISION DEL CORONAVIRUS COVID-19, PARA SER DISTRIBUIDOS ENTRE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE INTIPOUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”; Autorizar: a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones

LOS ACEITUNOS Y EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE LOS ALMENDROS DE LA COLONIA MARQUEZ, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION". Autorizar a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, para que del Banco de Datos seleccione a los profesionales idóneos, para que presenten ofertas para la formulación de la carpeta técnica del proyecto: AMI: **"RESANE CON CONCRETO EN CALLE LOS ACEITUNOS Y EMPEDRADO FRAGUADO EN CALLE LOS ALMENDROS DE LA COLONIA MARQUEZ, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION"**. Certifíquese. "*****"

ACUERDO NUMERO SIETE: El Suscrito Concejo Municipal, Acuerda por mayoría PCN, autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice los traslados cargando la cuenta numero 00130164252 a nombre de TMI Fondo FODES 75% activa en el Banco Hipotecario de El Salvador, para las cuentas detalladas a continuación:

Abono a:	Detalle	Monto
TMI: Formulación de carpetas técnicas de proyectos.	Deposito inicial apertura de cuenta	\$10.00
Cuenta 00130166808TMI: Introducción De Energía Eléctrica a Caserío El Aceituno.	Pago de Supervisión.	\$1,900.00
Cuenta 00130167464 TMI: Mantenimiento y Reparación de vehículos.	Mantenimiento del perfil.	\$4,000.00
Cuenta 00130167243: TMI: Programa de Fortalecimiento, cultura, arte y deporte.	pago de planilla \$1,000.00 Pago de factura a/n de DIPROSECA \$420.50	\$1.420.00
Cuenta 00130164317: Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos.	Mantenimiento de Cuenta	\$3,000.00

Salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Señores: Gilbert Neffer Hernandez Hernandez y José Abel Reyes García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal Certifíquese. ~~~~~

ACUERDO NUMERO OCHO: El Suscrito Concejo Municipal, Acuerda por mayoría PCN, autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice el traslado de las cuentas activas en el Banco Hipotecario de El Salvador, cargando la cuenta numero 00130167316 a nombre de TMI: Fondo FODES 2%, con el valor de diez 00/100 US dólares, (\$10.00); como depósito inicial en la apertura de la cuenta a nombre de TMI: Proyecto Remodelación y Ampliación del Parque Central de Intipuca, La Unión. Salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Señores: Gilbert Neffer Hernandez Hernandez y José Abel Reyes García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal Certifíquese. ~~~~~

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Suscrito Concejo Municipal, Acuerda por mayoría PCN, autorizar a la Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones, según detalle:

Proveedor/Contratista	Detalle	Monto
COMURES	pago de los meses: Enero \$970.86; Febrero\$485.43; marzo \$485.43 y Abril \$485.73	\$3,000.00
Funeraria La Nueva Guadalupe	Pago de ataúd, protocolo COVID-19, Sr. Kevin Alberto Rivera Cruz, fallecido el 23-06-2020.	\$400.00
Grupo Inversiones de América, s.a. de c.v..	Pago de estimación del proyecto: "Construcción de Concreto Hidráulico, en Tramo de Calle que Conduce a la Iglesia Católica, Cantón La Leona, Intipuca, La Unión.	\$21,528.36

Salvan su voto el Tercer y Cuarto Regidor Propietario, Señores: Gilbert Neffer Hernandez Hernandez y José Abel Reyes García, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal Certifíquese. ~~~~~

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Suscrito Concejo Municipal de Intipucá, Acuerda

mil veinte, referente a la contratación de los servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica del proyecto: “AMI, SEÑALIZACION VIAL HORIZONTAL Y VERTICAL HACIA LA CALLE EL ESTERON, MUNICIPIO DE INTIPUCA, DEPARTAMENTO DE LA UNION”, en la que Recomienda que se Adjudique a la empresa: **Constructora e Inversiones Pineda, S.A. DE C.V.**, por un porcentaje del 4.90% del monto del proyecto, **IVA** incluido; por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales, por mayoría PCN, **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica a la empresa: **CONSTRUCTORA E INVERSIONES PINEDA, S.A. DE C.V.**, Se autoriza al señor José Elenilson Leonzo Gallo, Alcalde Municipal, para que suscriba el respectivo contrato por la prestación de los servicios profesionales antes mencionados. Salvan su voto los Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese. ~~~~~

ACUERDO NUMERO CATORCE: El Suscrito Concejo Municipal en base a lo regulado en el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública y teniendo a la vista Informe y Acta de Recomendación de Adjudicación, emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de fecha veintiuno de julio del año dos mil veinte, referente a la contratación de los servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica del proyecto: “**AMI: Introducción de Energía Eléctrica en Caserío El Borbollón, Cantón La Leona, Municipio de Intipuca, Departamento de La Unión**”, en la que Recomienda que se Adjudique a la empresa: PROYECOR, S.A DE C.V., por un porcentaje del 3.50% del monto del proyecto, **IVA** incluido; por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales, por mayoría PCN, **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica a la empresa: PROYECOR, S.A DE C.V., Se autoriza al señor José Elenilson Leonzo Gallo, Alcalde Municipal, para que suscriba el respectivo contrato por la prestación de los servicios profesionales antes mencionados. Salvan su voto los Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes

Aracely Castillo de Andrade, para que realice el proceso de apertura de cuenta Corriente en el banco Hipotecario de El Salvador, Sucursal San Miguel, con un valor inicial de diez 00/100 US dólares, a nombre de Tesorería Municipal de Intipucá Proyecto: LG: **TMI “Construcción de Cerca Perimetral y Engramado de Cancha de Futbol del Cantón El Carao, Municipio de Intipucá, Departamento de La Unión”**; **IV)** Registrar las firmas de los Señores: José Elenilson Leonzo Gallo, José Armando Cáceres Sánchez, y Rene Abel Berrios, (clase B) y Dora Aracely Castillo de Andrade, (clase A) los cheques serán pagaderos con dos de las firmas registradas, siendo indispensable la de la Tesorera Municipal. **V)** Se faculta a la Tesorera, Señora Dora Aracely Castillo de Andrade, para que realice los traslados correspondientes, para darle cumplimiento a los pagos, según estimaciones y procesos presentados por la UACI.; Salvan su voto los Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y cuarto Regidor Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal, Comuníquese. ”””””

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Suscrito Concejo Municipal en base a lo regulado en el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contracciones de la Administración Pública y teniendo a la vista Informe y Acta de Recomendación de Adjudicación, emitido por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, Ingeniera Emilia Dinora Benítez Ochoa, de fecha veintiuno de julio del año dos mil veinte, referente a la contratación de los servicios profesionales para la formulación de carpeta técnica del proyecto: **“AMI: Colocación de Carpeta Asfáltica en Caliente en Calle que conduce a Caserío El Caulotillo, Cantón El Carao, Municipio de Intipuca, Departamento de La Unión”**, en la que recomienda que se Adjudique a la empresa: ALIANZA GROUP, S.A DE C.V., por un porcentaje del 4.85% del monto del proyecto, **IVA** incluido; por lo que este Concejo en uso de sus facultades legales, por mayoría PCN, **ACUERDA: ADJUDICAR** la formulación de la carpeta técnica a la empresa: **ALIANZA GROUP**, S.A DE C.V., Se autoriza al señor José Elenilson Leonzo Gallo, Alcalde Municipal, para que suscriba el respectivo contrato por la prestación de los servicios profesionales antes mencionados. Salvan su voto los Señores: Gilbert Neffer Hernández Hernández y José Abel Reyes García, Tercer y cuarto Regidor

Propietario, amparándose en el artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese. "....."

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la presente, que para efectos de ley firmamos:

José Elenilson Leonzo Gallo
Alcalde Municipal

José Elías Ponce Hernández
Síndico Municipal

René Abel Berrios
Primer Regidor Propietario

Ana Maribel Alvarado
Segunda Regidora Propietaria

Gilbert Neffer Hernández Hernández
Tercer Regidor Propietario

José Abel Reyes García
Cuarto Regidor Propietario

José Armando Cáceres Sánchez
Primer Regidor Suplente

Griseld Lilibeth Méndez de Rivera.
Segunda Regidora Suplente

Kriscia Lorena Parada Granados
Tercera Regidora Suplente

Martha Lilian Hernández de Romero
Cuarta Regidora Suplente

Ana Yanci Vásquez de Gutiérrez
Secretaria Municipal